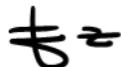


RAD. No. 2021-00309

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A. EN LIQUIDACION confirió poder para su representación. Sírvase proveer. Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA****Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)****AUTO-886-I**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el poder que obra desde el folio 585 al 607 del expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce a la abogada ANDREA CAROLINA ANGARITA MONROY, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.093.780.931 y T.P No. 307.225 del C.S.J, como apoderada de la demandada OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A. EN LIQUIDACION, en los términos y condiciones del mandato conferido.

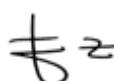
NOTIFÍQUESE

**MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 15 DE JUNIO DE 2022.



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN